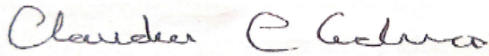


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la Asistente Social del Despacho presenta informe sociofamiliar. Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



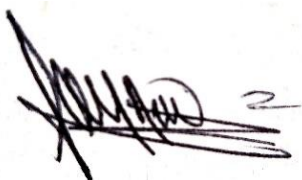
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	376
Radicado:	760013110014 2019 00477 00
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante:	MIGUEL ANTONIO VERGARA
Demandado:	HELLMAN PEDROZA PÉREZ
Decisión:	Pone en conocimiento informe socio familiar

Revisada la causa, se observa que la Asistente Social del Despacho presenta informe sociofamiliar; de conformidad con el numeral 10° del artículo 372 del C.G.P. en concordancia con el artículo 170 ibidem, se dispone poner en conocimiento de las partes el referido informe realizado al menor **HUMBERTO PEDROZA VERGARA**, el cual será anexado a esta providencia y permanecerá a disposición de las partes hasta la fecha de la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 027 del
19 de febrero de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

INFORME TECNICO DE ESTUDIO SOCIOFAMILIAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Nº de Radicado	760013110014 2019 0047700
Fecha de diligencias:	Febrero 10, 11, 15 y 16 de 2021
Fecha Informe:	Febrero 18 de 2021
PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE:	MIGUEL ANTONIO VERGARA
Dirección, Teléfono y correo electrónico de contacto	CALLE 80 No.3 BN-24 BARRIO FLORALIA / 318 713 7695/ correo electrónico: mavergara1951@gmail.com
DEMANDADO	HELLMAN PEDROZA PEREZ
Dirección, Teléfono y correo electrónico de contacto	CALLE 81 NO. 4N-90 BARRIO FLORALIA / 320 558 3770 / correo electrónico: hellmanpedroza27@gmail.com
Profesional que realiza el informe	CLAUDIA PATRICIA RUIZ MELÉNDEZ – Trabajadora Social adscrita al Juzgado 14 de Familia de Cali

OBJETO DEL INFORME

Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en proveído No. 903 del 15 de septiembre de 2020, a efectos de realizar investigación sociofamiliar con el fin de emitir un concepto y determine las circunstancias de toda índole que rodean al menor de edad HUMBERTO PEDROZA y verifique el estado actual de sus derechos fundamentales.

DOCUMENTOS OBSERVADOS:

Expediente con sus anexos; teorías interpretativas para las relaciones padres e hijos, derechos de los NNA y sus disposiciones legales, junto con la revisión de documentos que competen a la fundamentación sociológica que permite la interpretación de la realidad socio familiar.

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN

Se modifica la metodología de intervención directa, por la diseñada en los *“Lineamientos Técnicos para la tele-atención psicosocial”* del Proceso de Asistencia Social, concordante con las disposiciones contenidas en la Resolución 666 del 24 04 2020; Decreto Presidencial 806/2020; Código General del Proceso; las que se avalan en la Rama Judicial con los respectivos Acuerdos y Circulares. La normativa enunciada está convalidada en la Rama Judicial y permite hacer uso de las tecnologías para la obtención y registro de la información, por parte de la totalidad de funcionarios y empleados judiciales, al igual que de los usuarios externos.

La información se obtuvo a través del teléfono móvil, videollamadas por la plataforma de mensajería WhatsApp que permite tener una comunicación cercana con los entrevistados, visualizar espacios de la vivienda y establecer una comunicación participativa a través de la entrevista semiestructurada y la observación participante.

ANTECEDENTES SOCIOFAMILIARES DEL PROCESO

A través de apoderado judicial, el señor MIGUEL ANTONIO VERGARA TOVAR en calidad de abuelo paterno del menor de edad HUMBERTO PEDROZA VERGARA, instaura demanda de CUSTODIA Y CUIDADO del menor de edad, en contra del señor HELLMAN PEDROZA PEREZ, padre biológico del menor. Previamente, el señor VERGARA TOVAR elevó la misma petición ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Nororiental de esta ciudad, donde fracasó el intento conciliatorio con el padre biológico del menor (folio 13 del expediente).

El señor HELLMAN PEDROZA PEREZ como padre del menor de edad HUMBERTO, se notificó de la presente demanda sin embargo no presentó escrito de contestación de la misma o alguna otra petición hasta la fecha de este informe.

RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE LA INVESTIGACIÓN SOCIOFAMILIAR

1. HALLAZGOS SITUACIÓN ACTUAL DEL MENOR DE EDAD: HUMBERTO PEDROZA PEREZ

ESTRUCTURA FAMILIAR (según parentesco con el menor de edad)

NOMBRE	PARENTESCO CON MENOR	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VERGARA	ABUELO MATERNO	69 AÑOS	BACHILLER	CASADO	PENSIONADO / TAXISTA
LUZ ENID MARTÍNEZ	ABUELA MATERNA	63 AÑOS	PRIMARIA	CASADA	HOGAR/ VENTA POR CATALOGOS
LEIDY JOHANA VERGARA MARTINEZ	TIA MATERNA	36 AÑOS	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SOLTERA	EMPLEADA DE EMPRESA FUNDICIONES UNIVERSO
HECTOR FABIO VERGARA	TIO MATERNO	40 AÑOS	BACHILLER	SOLTERO	HOGAR/ PENSIONADO POR DISCAPACIDAD
HUMBERTO PEDROZA PEREZ	EGO	15 AÑOS	DECIMO BASICA SECUNDARIA	SOLTERO	ESTUDIANTE

ESTADO ACTUAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL MENOR DE EDAD: HUMBERTO PEDROZA PEREZ

Con base en las entrevistas obtenidas con el menor de edad y la red familiar extensa que conforma su grupo familiar en la actualidad (ver gráfica), se puede establecer que el adolescente de 15 años y 10 meses de edad, cuenta con el documento de identidad correspondiente a esta etapa de su vida que es la tarjeta de identidad, cuyo número de identificación es el 1.110.364.994.

Cuenta con afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud como COTIZANTE por medio de la pensión de sobreviviente de la madre biológica, CAROLINA VERGARA

(q.e.p.d). Su afiliación actual es a la EPS EMSSANAR. Se caracteriza por ser un adolescente saludable pues no suele requerir atención medica distinta a las de rutina.

A nivel complementario en salud, hace dos años la abuela materna lo llevó a un procedimiento de limpieza oral de manera particular en una IPS odontológica cerca de la vivienda que habitan al norte de esta ciudad y desde ese momento siguió la recomendación del especialista de iniciar un tratamiento de ortodoncia que finalizó recientemente. Dicho procedimiento estético fue sufragado en su cuota inicial por parte de la abuela materna, pero es el adolescente quien indica que decidió continuar pagándolo hasta su totalidad (\$1.200.000 aproximadamente) con el dinero mensual que cobra de la pensión por muerte de su madre biológica, que en la actualidad asciende a \$830.000 mensuales.

A nivel académico su desarrollo evolutivo es el esperado para su edad pues se encuentra cursando el grado Décimo. Está vinculado a la Institución Educativa Liceo Farallones del Norte, el cual está ubicado cerca de su vivienda. Dada la emergencia sanitaria por la Covid-19, desde el año pasado sus clases se desarrollan de manera virtual para lo cual cuenta en el hogar con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus clases, es decir, posee un computador de alta gama, celular y la conexión de internet requeridas para su adherencia académica sin dificultad.

El adolescente demuestra interés por desarrollar un proyecto de vida tanto académico como deportivo, a corto y mediano plazo con el apoyo de sus abuelos maternos y su tía materna. Aunque su tío materno presenta una situación de discapacidad que poco le permite desarrollar largas conversaciones, se encontró que estimula al joven a nivel académico, evidenciando su interés siendo parte del aporte económico para la compra de útiles escolares para el menor de edad.

HUMBERTO tiene contemplado fortalecer a corto plazo sus habilidades del idioma inglés para lo cual realiza esta gestión con apoyo de su tía materna. Le apasionan los video juegos y ya realiza STREAMER (directos de video juegos) bajo el auspicio de su red familiar, quienes le apoyaron para la compra de un computador que le permite desarrollar dicha afición. En su proyecto de vida académico a largo plazo, contempla el ingreso a una buena universidad, aunque aún está indeciso que carrera estudiar, contempla algunas como: CONTADURIA, SISTEMAS o MECANICA.

A nivel deportivo, desde tiempo atrás, presenta adherencia a la práctica del Futbol, el

cual practica los días martes, jueves y viernes en una cancha aledaña a su hogar. juega como volante y le apasiona considerar un proyecto de vida en este aspecto.

2. DINAMICA FAMILIAR

HUMBERTO convive con sus abuelos y tíos maternos desde la edad de 4 años, cuando llegó en compañía de la madre biológica, señora CAROLINA VERGARA quien fallece en el año 2013, cuando al salir a buscar trabajo no regresó a su hogar y la familia es enterada de su deceso. Desde ese momento, el menor de edad continuó viviendo con sus abuelos y tíos maternos, quienes hoy se constituyen en una red familiar fuerte a nivel afectivo y percibe en ellos su fuente de seguridad y bienestar al expresar sentimientos de gratitud por ser amorosos con él, especiales en fechas como su cumpleaños o atentos cuando ha tenido molestias de salud, lo aconsejan y disfruta vivir con ellos.

La abuela materna es la encargada del hogar, de la preparación de los alimentos. El joven se siente bien con los mimos que le da su abuela y las complacencias en sus platos predilectos. Con ella también se encarga de sus temas de salud y es quien cuida de sus molestias en este aspecto, que, según el adolescente, lo brinda con amor.

Por su parte, el abuelo materno y la tía materna, se constituyen en el acompañamiento a nivel escolar en matemáticas y biología, por parte de la primera y, del abuelo materno, especialmente en política y ciencias sociales. Con la tía materna ha salido de viaje a la playa. Igualmente ha estado en la ciudad de Bogotá con la hermana del abuelo materno y su grupo familiar. Con el grupo familiar materno expresa que le gusta invitarlos a comer.

En general, HUMBERTO permanece acompañado por su abuela materna y tío materno, quien desde hace años permanece en silla de ruedas por un accidente que generó su pensión por enfermedad. La tía maneja turnos en su sitio de trabajo por ello se le facilita dar acompañamiento al adolescente en diferentes aspectos de su vida cotidiana. El abuelo materno por su condición de taxista maneja también flexibilidad en su rutina de vida por lo que finalmente, el sistema familiar permanece a disposición de las necesidades de sus integrantes.

El adolescente explica que sus abuelos "le dan todo", velan en general por todas sus

necesidades como vivienda, cuidado, alimentación, vestuario, educación y salud. Aunque también indica que, por iniciativa propia, él sule algunas de sus necesidades básicas con el dinero de la pensión que recibe, reconoce que la mayor parte de su sostenimiento económico y moral, proviene de sus abuelos y sus dos tíos maternos quienes velan en general por todas sus necesidades como vivienda, cuidado, alimentación, vestuario, educación y salud.

Por otra parte, HUMBERTO niega haber recibido en el pasado o recibir en la actualidad algún tipo de apoyo económico por parte del señor HELLMAN PEDROZA PEREZ su padre biológico, o algún miembro de la familia paterna. No obstante, manifiesta que, por iniciativa propia, visita de manera regular a su padre, quien vive cerca de su vivienda. Intenta visitarlo cada 8 días, aunque a veces, reconoce, deja pasar un poco más de tiempo. No logra definir los sentimientos que se generan para hacer lo uno o lo otro, es decir visitar o no al padre biológico. Dice que *“le nace”* aunque cuando aparecen los recuerdos de malos tratos por parte del padre a su madre *“siente como cierto odio”*. Niega recordar malos tratos del padre a él, pero sí hacia su hermanastro mayor.

De igual forma, expresa tener sentimientos de inconformidad con el carácter del padre pues percibe contradicción en su forma de ser *“a veces ríe, pero después está enojado, como una rabia inesperada, y luego altanero...”*, suele visitarlo por espacio de dos o tres horas. Aunque se intentó generar una mayor expresividad en el adolescente sobre sus sentimientos y expectativas en su relación afectiva, así como económica con relación al padre biológico, el adolescente no logra verbalizar sus sentimientos más allá de evocar que el padre no ha velado económicamente por él y sus fechas especiales, como cumpleaños, debe ser él quien se las recuerde para que lo felicite (sic).

Los abuelos maternos y la tía materna coinciden en describir al adolescente HUMBERTO como un menor de edad que demuestra madurez para su edad actual. Refieren que es obediente ante las normas del hogar y cuando las infringe se puede dialogar con él evidenciando su capacidad de pedir disculpas. Lo consideran un adolescente tranquilo y que necesita mucho afecto por su historia de vida y porque sienten que es la promesa que deben cumplirle a la madre del menor cuando les pidió que si algún día le pasaba algo lo criaran ellos (sic).

La familia materna expresa que iniciaron el presente proceso al considerar que el

progenitor nunca ha aportado económicamente para el sostenimiento del menor, en vida de la madre y ahora, así mismo, porque consideran que los dineros que el adolescente debe tener para su futuro deben ser custodiados y garantizados. Explican que todos los integrantes del seno familiar materno, viven de sus propios recursos y no necesitan del dinero del adolescente. Aseguran también que, aunque ellos velan por todo el bienestar del menor, por iniciativa del menor, sufraga el pago de la mensualidad de su colegio o invierte en algo para su bienestar, lo demás lo deposita en una cuenta de ahorros (aproximadamente \$300.000 mensuales) para su porvenir académico (sic).

Expresan, además, que no le impiden o insisten en que vaya a ver a su papá, quien vive cerca de la vivienda, pues prefieren que sea una decisión del joven. Finalmente, el grupo familiar materno explica que ellos no tienen contacto con el señor pues prefieren evitar la confrontación con el señor.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA ENTREVISTA AL PADRE BIOLÓGICO DEL MENOR DE EDAD HUMBERTO.

El señor HELLMAN PEDROZA PEREZ, cuenta con 53 años de edad. Labora como operario de maquina pesada, con contrato a término indefinido, para una firma contratista. Su labor es desempeñada en el horario diurno hasta las 5 pm aproximadamente. Su vivienda se ubica en el mismo entorno barrial en el que vive su hijo HUMBERTO; a pocas cuadras.

El señor HELLMAN actualmente vive con la señora HEILY TATIANA HURTADO GRUESO de 22 años de edad, con quien sostiene una relación sentimental que data de 9 meses. La señora HEILY, por su parte, es madre del menor AARON de 3 años de edad quien vive con la pareja. El menor permanece en el hogar bajo el cuidado de la madre quien labora dentro de la misma vivienda como estilista y manicurista. En algunas ocasiones por su actividad laboral recurre a la madre de ella para el cuidado de su pequeño pues no asiste al jardín a la espera de una cirugía de hernia que debe ser corregida antes de su ingreso escolar.

La vivienda que ocupa el grupo familiar es alquilada, consta de dos piezas, sala, comedor, un baño. Cuenta con todos los servicios básicos. De acuerdo con el señor HELLMAN hasta hace unos meses, su hijo mayor vivía con ellos pero se fue a vivir con la madre biológica para apoyarla económicamente. Expresa que el segundo

cuarto de la casa es para el uso de sus hijos cuando lo visiten, sin embargo, tiene planeado cambiarse de residencia para una vivienda con más cuartos de habitación pues contempla que su hijo HUMBERTO viva con ellos.

El señor HELLMAN expresa su oposición al proceso que motiva la diligencia y explica que no contestó la demanda y tampoco gestionó un abogado para la misma pues afirma que su abogado es Dios (sic). Insiste en que su hijo debe vivir con él, porque su hijo le dice que lo quiere mucho, pero debido a los problemas con los abuelos maternos él se aleja y deja de visitarlo (sic).

Para el padre del menor de edad, su hijo debe estar con él pues considera que ha recibido mala crianza por parte de los abuelos que “lo miman y todo se lo llevan a la cama”, considera que él ha criado bien a sus otros dos hijos mayores quienes laboran en el campo agrícola cómo él y han aprendido a ganarse las cosas por su esfuerzo (sic). De no estar su hijo con él, considera que los abuelos no podrán manejarlo -se les saldrá de las manos-, teme que, como la mayoría de los jóvenes del sector, consume psicoactivos o “esté vagando”. Puntualiza indicando que cualquier decisión en contra del retorno de su hijo HUMBERTO a su hogar será negativa para el futuro de su hijo y por tanto responsabilizará de esto a los que se opongan.

Al indagar con el señor HELLMAN por la garantía de derechos fundamentales del adolescente desde su niñez, expresa que obro de “buena gente” cuando les dejó a su hijo a los abuelos maternos, quienes posterior al entierro de la señora CAROLINA le ruegan que les dejara a su nieto para criarlo como lo quería la madre del niño, pero se quedaron con él y nunca lo entregaron (sic). Luego, argumenta que los conflictos se agravaron con el dinero que entregó el fondo de pensiones a él como padre y representante legal del niño. Acusa, que los abuelos maternos, le han tildado de ladrón en la calle (sic). Al respecto, explica que dicho dinero se empleó para comprarle una moto a su hijo HUMBERTO, pagar los abogados que llevaron el caso en el fondo de pensiones. Explica también, que el excedente de \$18.000.000, permanece en una cuenta que tiene las firmas de su hijo y de él, que ya han decidido que se utilizarán cuando sea mayor de edad. Así mismo, refiere que hay otro dinero represado en la caja de compensación familiar por el subsidio escolar que le corresponde y permanece sin retirarlo hasta que aporten el certificado de estudios “pero es de él, yo no se lo voy a quitar”.

En cuanto a la relación afectiva con su hijo HUMBERTO, expresa que su hijo es un

ser noble, que le dice que lo quiere mucho (sic). Asegura que antes de esta demanda lo visitaba más – está manipulado-(sic). Quiere que su hijo esté a su lado para forjarle un carácter trabajador como a sus dos hijos mayores. Quiere que ingrese a uno de los ingenios azucareros donde él labora porque está seguro que como hijo suyo tendrá las puertas abiertas.

Se indaga con el señor lo que ha dialogado con el joven respecto a su proyecto de vida, indicando que él todavía es un niño y no sabe lo que quiere, aunque le ha escuchado su interés por la tecnología considera que las oportunidades laborales que él como padre le puede brindar garantizarán su futuro (sic).

Al finalizar la entrevista, se trabaja a nivel reflexivo con el señor HELLMAN para revisar su postura poco flexible como padre frente ante las decisiones que toma o que su hijo, la edad actual del menor de edad, y la evidente falla en la comunicación que los caracteriza. Como conclusión se observó que este espacio disminuye su carga de responsabilidad en otros frente a las decisiones que empieza a tomar el adolescente en temas como el estudio. Así mismo, se establece como acuerdo la posibilidad de realizar un encuentro con el adolescente guiado y orientado- por quien presenta este informe-, para lo cual dispones su casa con amabilidad para dicho encuentro y al que se tendrá en cuenta si el joven accede.

CONCEPTO SOCIAL Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento al objeto del presente informe y por los hallazgos obtenidos con la investigación sociofamiliar se puede establecer que el adolescente HUMBERTO PEDROZA PEREZ cuenta con todos sus derechos fundamentales garantizados bajo el cuidado de su red familiar extensa por línea materna, donde ha vivido desde los cuatro años de edad, en un inicio al lado de su madre biológica y posterior a su fallecimiento, hasta la fecha. El adolescente y su grupo familiar se expresan y vivencian lazos de amor mutuamente. El hogar evidencia armonía entre sus miembros, capacidad de organización, cooperación y comprensión ante las necesidades del adolescente. Aunque existe un compromiso a la memoria de la madre e hija, señora CAROLINA VERGARA (q.e.p.d) para ejercer el cuidado del niño con amor, es evidente que los lazos de amor se han forjado en el andar de dicha crianza entre los adultos y el menor, lo que genera en éste las bases de su bienestar emocional y formación para su proyecto de vida.

El señor HELLMAN en su calidad de progenitor del menor de edad, evidencia lazos de amor hacia su hijo que lo motivan a estar cercano a él. Los cuales se afirman con la presencia de su hijo en su vida. No obstante, las características de personalidad del padre, los conflictos de violencia intrafamiliar conocidos por los abuelos maternos en contra de la madre del menor, los mismos recuerdos del menor de edad de estos eventos, sumados a la muerte trágica e incierta de la madre, pesan de forma contundente en el débil vínculos que se ha establecido entre el padre y su hijo.

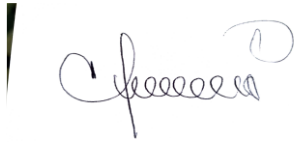
Una dificultad mayor se vislumbra en el vínculo padre e hijo, ante la resistencia que hace el padre por establecer un nivel de escucha adecuado a las necesidades de su hijo por encima del conflicto económico y emocional que atraviesa a las dos familias. En ese sentido, se requiere profundizar para que el vínculo padre e hijo, que es débil de parte del joven hacia el adulto, pueda mejorar y prevenir el desligamiento afectivo en un futuro.

Lo cierto es, que para el caso del adolescente HUMBERTO PEDROZA PEREZ se considera que para garantizar su bienestar integral y el afianzamiento de su proyecto de vida se requiere que permanezca en el ambiente seguro, armónico y de cuidado como hasta ahora, al lado de su red familiar extensa por línea materna.

Así también, es importante mencionar que por el vínculo que el menor de edad forja con su padre biológico, el señor HELLMAN PEDROZA, pese a las dificultades que los divide, reciba apoyo terapéutico para reconocer los sentimientos que le generan los recuerdos del pasado y transite a una recuperación emocional en este aspecto.

De igual forma, se encuentra de alta importancia que el padre pueda hacer parte del proceso terapéutico de su hijo, en algún momento o tomar de manera particular, un proceso personal que le permita reconocer las fortalezas de su hijo, afianzar su confianza en el porvenir del menor, a la vez que se involucre de manera afectiva con sus sueños aunque no concuerde con los que ha soñado como padre.

Informe elaborado por:



Claudia Patricia Ruiz Meléndez

Trabajadora social

Asistente Social Grado 1

Juzgado 14 de Familia de Oralidad de Cali

Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio del caso que nos ocupa, se refiere únicamente y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.